



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## Acuerdo de Concejo N° 058-2021-MPA-“C”

Ayabaca, 09 de julio del 2021



EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 014 de fecha 09 de julio del 2021, el Informe N° 043-2021/MPA-ODC-A de fecha 05 de julio del 2021, mediante el cual el Secretario de Defensa Civil, hace de conocimiento de la aceptación de los bienes de ayuda humanitaria señalados en el Anexo 1 del Acta de Entrega de Recepción de fecha 25 de junio del 2021, donados por INDECI, para la atención de eventuales emergencias, y;



CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.



Que, el Art. 9° Numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece como atribución del Concejo Municipal la de *“aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad”*. En tal razón, al tratarse de una donación de material bibliográfico y mobiliario, el Pleno de Concejo debe ponderar su aceptación remarcando que dicho acto de disposición, cumple con las formalidades de Ley, además de lo que significa la correcta utilización de los bienes recibidos y el cumplimiento de la finalidad de dicho acto jurídico.



Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 41°, prescribe que: *“Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*.

Que, con Informe N° 0652-2021-MPA-GAJ de fecha 06 de julio del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando que, es VIABLE que el Concejo Municipal, acepte los bienes de ayuda humanitaria señalados en el Anexo 1 del Acta de Entrega de Recepción de fecha 25 de junio del 2021, disponiendo la correcta atención ante eventuales emergencias.



Que, con Resolución de Alcaldía N° 280-2021-MPA-“A” de fecha 08 de julio del 2021, se encarga el Despacho de Alcaldía al Primer Regidor: AUGUSTO FRANCISCO DELGADO ESPEJO, identificado con DNI N° 16642603, por el día 09 de julio del 2021, por ausencia del Titular quién se encontrará en comisión de servicios en la Ciudad de Piura.



Estando a lo expuesto, tal como consta en Acta de Sesión Ordinaria, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 20° 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto UNÁNIME de los Regidores, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR los bienes de ayuda humanitaria señalados en el Anexo 1 del Acta de Entrega de Recepción de fecha 25 de junio del 2021, donados por INDECI, para la atención de eventuales emergencias.



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## Acuerdo de Concejo N° 058-2021-MPA-“C”

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Alcalde dar las directrices necesarias para el cumplimiento de lo acordado por el Pleno Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Defensa Civil, en coordinación con las áreas que correspondan las acciones pertinentes para la su correcta distribución ante eventuales emergencias.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente en el portal institucional: [www.muniayabaca.gob.pe](http://www.muniayabaca.gob.pe)

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Logística, Oficina de Almacén, Oficina de Bienes Patrimoniales, Oficina de Defensa Civil, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA  
Ing. Augusto Francisco Delgado Espejo  
ALCALDE (e)

